



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 263 -2014-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 14 NOV 2014

VISTO: el Oficio N° 009-2014-GRLL-PRE/PECH-CSST, de fecha 05.11.2014, del Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del PECH, relacionado con la aprobación de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del PECH; y el proveído de la Gerencia recaído en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, concordante con el Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene por objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales a través del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del diálogo social, deben velar por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia; señalando en su artículo 4º, que el Estado, en consulta con las organizaciones más representativas de empleadores y de trabajadores, tiene la obligación de formular, poner en práctica y reexaminar periódicamente una Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo que tenga por objeto prevenir los accidentes y los daños para la salud que sean consecuencia del trabajo, guarden relación con la actividad laboral o sobrevengan durante el trabajo, reduciendo al mínimo, en la medida en que sea razonable y factible, las causas de los riesgos inherentes al medio ambiente de trabajo;

Que, en concordancia con lo señalado, el artículo 22º de dicha Ley, establece que el empleador, en consulta con los trabajadores y sus representantes, expone por escrito la política en materia de seguridad y salud en el trabajo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2013-TR, se aprueba la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, la misma que tiene por objeto prevenir accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y reducir los daños que pudieran ocasionar a la salud de las trabajadoras y trabajadores que sean consecuencia del trabajo, guarden relación con la actividad laboral y sobrevengan durante el trabajo que estos realizan;

Que, mediante documento de Visto, de fecha 05.11.2014, el Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo se dirige a la Gerencia, haciendo de su conocimiento que en atención a lo previsto en el Decreto Supremo N° 002-2013-TR, en Sesión del Comité de fecha 30.09.2014, se ha aprobado el instrumento denominado "Política de Seguridad y Salud en el Trabajo", solicitando su aprobación mediante Resolución Gerencial correspondiente;



Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR, y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Oficina de Administración;



SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial, la **"POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC"**, que en dos (02) folios, forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial.



SEGUNDO.- Hágase de conocimiento de las Oficinas y Subgerencias del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



ING. HUBER VERGARA DIAZ
Gerente

POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

PRESENTACION:

EL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC, CREADO POR LA LEY N° 16667 EL 27 DE JULIO DE 1967, Y TRANSFERIDO AL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD POR DECRETO SUPREMO N° 017-2003-VIVIENDA EL 02 DE AGOSTO DEL 2003, DE PROPOSITOS MULTIPLES (Agrícola, Energético y Poblacional)

VISION AL 2016 DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

"AL AÑO 2016, CHAVIMOCHIC ES UN PROYECTO ESPECIAL REGIONAL LIDER A NIVEL NACIONAL EN LA GESTION OPTIMA Y SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS HIDRICOS, PARA USO AGRICOLA, POBLACIONAL Y ENERGETICO. ESTA EN EJECUCION LA III ETAPA CON INVERSION PUBLICA - PRIVADA Y PARTICIPA EN LA GESTION DE CUENCAS HIROGRAFICAS, CONTRIBUYENDO A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACION".

MISION DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

"SOMOS UN PROYECTO ESPECIAL QUE GESTIONA EFICIENTEMENTE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USOS AGRICOLA, ENERGETICO Y POBLACIONAL. OBRAS HIDRAULICAS, LA INCORPORACION DE AREAS NUEVAS Y EL DESARROLLO DE UNA AGRICULTURA SOSTENIBLE"

PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS, CONSIDERA A SUS TRABAJADORES COMO LA FUERZA MÁS IMPORTANTE DE LA ORGANIZACIÓN, ES POR ELLO QUE ACORDE A LO DISPUESTO EN LA LEY N° 29783 – LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y SU REGLAMENTO, APROBADO CON DECRETO SUPREMO N° 005-2012-TR, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LA POLÍTICA NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO APROBADA CON DECRETO SUPREMO N° 002-2013-TR, ESTABLECE LO SIGUIENTE:



POLITICA:

EL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC DESARROLLA SUS ACTIVIDADES PROTEGIENDO LA VIDA Y LA SALUD DE SUS SERVIDORES Y TERCEROS QUE SE ENCUENTRAN DE PASO POR LAS INSTALACIONES DEL PECH, ASÍ COMO PROMOVRIENDO SU BIENESTAR, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE UNA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

PRINCIPIOS:

a. PREVENCIÓN:

PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS LABORALES, ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES PROFESIONALES U OCUPACIONALES, GARANTIZANDO LA CAPACITACIÓN Y COMPROMISO DE LOS SERVIDORES CON LOS OBJETIVOS DE SEGURIDAD Y SALUD, INVOLUCRANDO A PROVEEDORES.



b. RESPONSABILIDAD:

IDENTIFICACIÓN, CONTROL Y MONITOREO DE LOS RIESGOS A LOS QUE ESTÁN EXPUESTOS LOS SERVIDORES, GARANTIZANDO LA PREVENCIÓN DE LA SALUD, PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, MANTENIÉNDOSE PREPARADOS PARA SITUACIONES DE EMERGENCIA.

c. MEJORA CONTINUA:

ANÁLISIS Y REGISTRO DE LOS ACCIDENTES E INCIDENTES RESULTANTES DE LAS ACTIVIDADES DEL P. E. CHAVIMOCHIC.

d. GESTION INTEGRAL:

CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE Y OTROS COMPROMISOS APLICABLES RELACIONADOS A LA SEGURIDAD Y SALUD EN TRABAJO, INTEGRANDO EL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

e. PARTICIPACION Y DIALOGO:

PARTICIPACIÓN O CONSULTA EFECTIVA DE LOS SERVIDORES Y SUS REPRESENTANTES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.



ING. HUBER ARNALDO VERGARA DIAZ
Gerente